MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO - MISIONES
Lic. Cristina Ayala
Del Pueblo y para el Pueblo
PERIODO
2021 - 2025
078223 2446
078223 2581
Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2.022

"Servicio de Consultoría Matadería Municipal"

ID N° 413.689.-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASÚ MISIONES • U.O.C. •

CONTRATO

CONTRATO 20/2.022.

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Cristina Ayala Blanco,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. Nº. 1.195.207**, en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL, el **Abog. Joel H. Tilleria Ortiz,** con **C.I. Nº. 3.414.748,** en su carácter de **SECRETARIO GENERAL**, y por otra parte la Empresa **AUDIEX S.A** representado El Señor **Juan Carlos Yegros Ortiz**, con CI Nº 660.780**,** en su carácter de representante legal de la Empresa, con domicilio sobre la calle Capitán Arsenio Vaesken e/14 de Mayo de la ciudad de Guarambaré - Central, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"CONSULTORIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Servicio de Consultoría Matadería Municipal"
Contratación Directa: 18/2.022.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 413.689.-**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2.021, convocado por la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Unidad Operativa de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.285/2.022.-

ING. JUAN C. YEGROS
Presidente
CONSULTORA AUDIEX S.A
AUDIEX S.A
Auditorías Externas & Consultorías

Abog. Joel Hernan Tilleria Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Código de Catalogo	N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
77101701-001	1	Relevamiento y Asesoría del Estado de la Matadería	GL	1	33.000.000.-
	2	Estudio de Disposición de Efluentes y Seguimiento al plan de Gestión Ambiental de Matadería	GL	1	65.000.000.-
				TOTAL	98.000.000.-

Monto Total: 98.000.000 (Guaraníes: Noventa y ocho millones) IVA incluido.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Plazo de entregas:

1.1. Relevamiento y Asesoría del Estado de la Mataderia: Deberá entregar el primer informe a los 30 días contados desde la emisión del código de contratación. -

1.2. Estudio de Disposición de Efluentes y Seguimiento al plan de Gestión Ambiental de Mataderia: Deberá presentar informes y Resultados con la Licencia Ambiental a los 180 días contados desde la Emisión del Código de Contratación. –

Lugar de entrega de bienes y/o servicios: Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones. -

Condiciones de Provisión de bienes y/o servicio:

1. CONSULTORIA DE MEDIO AMBIENTE
   - 1.1. Relevamiento y Asesoría del Estado de la Matadería:
   - 1.2. Estudio de Disposición de Efluentes y Seguimiento al plan de Gestión Ambiental en la Matadería:

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Hacienda. -

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de seguro de responsabilidad profesional cumplimiento del contrato se regirá por lo

ING. JUAN C. YEGROS
Presidente
CONSULTORA AUDIEX S.A.
AUDIEX S.A.
Auditorías Externas & Consultorías

Abg. Joel Hernan Filleria Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ING. JUAN C. YEGROS
Presidente
CONSULTORA AUDIEX S.A.
AUDIEX S.A.
Auditorías Externas & Consultoría

Abg. Joel Hernan Tillería Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al día 19 mes Julio año 2.022.

Abog. Joel H. Tilleria Ortiz
Secretario General

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal

ING. JUAN C. YEGROS
Presidente
CONSULTORA AUDIEX S.

Ing. Juan Carlos Yegros Ortiz.
C.I. N° 660.780.-
AUDIEX S.A.

AUDIEX S.A.
Auditorías Externas & Consultorías